

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (6) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo por alimentos - Amparo de pobreza
Demandante	Deisy Esmeralda Henao Salazar
Demandado	Joczy Amid Cardona Rodríguez
Radicado	056973184001 - 2020 – 00181 - 000
Providencia	Auto # – concede amparo de pobreza -

SE CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA, en atención a lo solicitado por el demandado JOCZY AMID CARDONA RODRIGUEZ, mayor y vecino de El Santuario -Antioquia, por estar en las condiciones del artículo 151 y siguientes del C. G. del P., vale decir, no tener con que pagar un abogado contractual que lo represente en este proceso; toda vez que la petición se ajusta a las exigencias de la norma citada; se le advierte que el amparo tendrá efectos solamente para exonerarla de prestar cauciones procesales, de pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no ser condenada en costas.

En consecuencia, se le designa como abogado de pobre al doctor JOSE ALFREDO ZULUAGA QUINTERO, ubicado en este municipio, en la calle 51 # 49 – 50, Local 107 B, Centro Comercial Córdoba de este municipio, correo electrónico: azuluaga631@hotmail.com Notifíquesele la designación en forma virtual, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 154 inciso 2 del ibídem, en armonía con el artículo 8º del –decreto 806 de 2020, con la advertencia que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo justificación admitida, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del comunicado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e400ecd9c318332dbc46193c199c209f8f4ae5e4564b1aafab7a792c99984f26**

Documento generado en 05/01/2021 05:08:29 p.m.